



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00500-00.

Confirmación. 421276.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que el demandado se notificó personalmente conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.
2. Correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentadas por el demandado.
3. Reconocer personería para actuar a nombre del demandado al apoderado Martín Alejandro López Loaiza, conforme al poder conferido.
4. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 033 Hoy 21 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1cd0e798df0e7d3cb590ab71ca85c6a8d9cbc06ce1ba97a5e7be246f39e242**

Documento generado en 13/09/2022 06:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>